



# BOLETIN OFICIAL

AÑO LIX - Nº 12735

Martes 1 de Agosto de 2017

Edición de 14 Páginas

## AUTORIDADES

Don MARIO DAS NEVES  
Gobernador

Esc. Mariano Ezequiel Arcioni  
Vicegobernador

Dr. Alberto Gilardino  
Ministro de Coordinación  
de Gabinete

Dr. Rodrigo Martin Lassaga  
Secretario General de Coordinación  
de Gabinete

Sr. Pablo Fabián Durán  
Ministro de Gobierno

Cdor. Pablo Alejandro Oca  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Cdor. Gustavo Alejandro Castán  
Ministro de Educación

Lic. Pablo Sebastián Mamet  
Ministro de la Producción

Sra. Leticia Bibiana Huichaqueo  
Ministro de la Familia y  
Promoción Social

Sr. Ignacio Agulleiro  
Ministro de Ambiente y Control  
del Desarrollo Sustentable

Dr. Ignacio Salvador Hernández  
Ministro de Salud

Cdor. Sergio Isidro Bohé  
Ministro de Hidrocarburos

Ing. Alejandro Héctor Pagani  
Ministro de Infraestructura,  
Planeamiento y Servicios Públicos

Lic. Herman Gustavo Müller  
Ministro de Turismo

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la  
Propiedad Intelectual Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas  
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212  
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274  
e-mail:  
boletinoficialchubut@gmail.com

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

## SUMARIO

### SECCION OFICIAL

#### DECRETO PROVINCIAL

Año 2017 - Dto. Nº 873 - Prorrógase la Intervención  
de la Administración Portuaria de Puerto Madryn ..... 2

#### DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2017 - Dto. Nº 889 a 891 y 895 ..... 2-3

#### RESOLUCIONES

Honorable Legislatura del Chubut  
Año 2017 - Res. Nº 107 ..... 4  
Poder Judicial  
Año 2017 - Res. de Superintendencia Adm. Nº 01/17-SROE ..... 4

#### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Gobierno  
Año 2017 - Res. Nº II-335 a II-357 ..... 4-7  
Ministerio de Educación  
Año 2017 - Res. Nº XIII-352 ..... 7  
Ministerio de la Producción  
Año 2017 - Res. Nº XXIII-37 y XXIII-38 ..... 8  
Ministerio de Salud  
Año 2017 - Res. Nº XXI-331 a XXI-333 ..... 8  
Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos  
Año 2017 - Res. Nº XII-53 y XII-54 ..... 8-9  
Administración de Vialidad Provincial  
Año 2017 - Res. Nº XV-94 ..... 9

#### RESOLUCIONES CONJUNTAS

Ministerio de Educación e Instituto Provincial de la Vivienda  
y Desarrollo Urbano  
Año 2017 - Res. Conj. Nº XIII-351 y XVI-60 ..... 9  
Instituto Provincial del Agua y FISCALÍA de Estado  
Año 2017 - Res. Conj. Nº XXVI-19 y VI-12 ..... 9

### SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias  
Licitaciones - Avisos ..... 9-14

# Sección Oficial

## DECRETO PROVINCIAL

### PODER EJECUTIVO: Prorrógase la Intervención de la Administración Portuaria de Puerto Madryn

**Dto. N° 873/17**

**Rawson, 10 de Julio de 2017**

VISTO:

La Ley IV N° 6, los Artículos 120° y 121° de la Ley I N° 18 del Digesto Jurídico, los Decretos N° 493/2016, N° 1037/2016, N° 1585/2016, N° 106/2017 y el Decreto N° 413/2017 y;

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido por el Artículo 9° de la Ley IV N° 6, la administración y explotación de los puertos ubicados en la Provincia del Chubut, cuyo dominio y/o administración o explotación corresponda al Estado Provincial, serán administrados y operados por entes públicos no estatales, que se organizarán asegurando la participación de todos los sectores interesados en el quehacer portuario;

Que en concordancia con ello, el puerto de la ciudad de Puerto Madryn se encuentra a cargo de la Administración Portuaria de Puerto Madryn;

Que el Decreto N° 493/2016 dispone la intervención de la Administración Portuaria de Puerto Madryn por un plazo de tres meses a partir del 14 de abril de 2016, la cual fue prorrogada, mediante los Decretos N° 1037/2016, N° 1585/2016, N° 106/2017 y N° 413/2017;

Que la gravedad de la situación que generó la necesidad de la intervención hace pertinente una nueva prórroga, dado que a pesar de los grandes progresos es necesario seguir hasta la total regularización del funcionamiento de la Administración Portuaria de Puerto Madryn;

Que por lo antedicho resulta necesario disponer la prórroga de la intervención de la Administración Portuaria de Puerto Madryn, de acuerdo con lo establecido por los Artículos 120° y 121° inciso 2) de la Ley I N° 18 del Digesto Jurídico, por el plazo de tres meses a partir del 15 de julio de 2017;

Que ha tomado legal intervención el señor Asesor General de Gobierno;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut en acuerdo General de Ministros

### DECRETA:

Artículo 1°.- PRORRÓGASE la intervención de la Administración Portuaria de Puerto Madryn, por el término de tres (3) meses, a partir del 15 de Julio de 2017, en virtud de lo expuesto en los Considerandos

que anteceden.-

Artículo 2°.- CONFÍRMASE como Interventor de la Administración Portuaria de Puerto Madryn al Sr. Osvaldo Rubén SALA (D.N.I. 5.385.608 - Clase 1944) a partir de la fecha del presente Decreto, quien cumplirá las funciones inherentes al Consejo de Administración del Ente que otorga el Decreto 480/04.-

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, dése cuenta al boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

MARIO DAS NEVES

Dr. ALBERTO GILARDINO

Lic. IGNACIO AGULLEIRO

LETICIA HUICHAQUEO

Ing. ALEJANDRO HÉCTOR PAGANI

Cr. SERGIO ISIDRO BOHE

Cr. GUSTAVO ALEJANDRO CASTÁN

Cr. PABLO ALEJANDRO OCA

Dr. IGNACIO SALVADOR HERNÁNDEZ

Lic. GERMÁN G. MÜLLER

Sr. PABLO DURÁN

Lic. PABLO MAMET

## DECRETOS SINTETIZADOS

**Dto. N° 889**

**20-07-17**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el punto 1) del Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) de la mencionada norma legal.-

Artículo 2°.- Reconocer lo actuado por la agente Marcela Elizabeth GALVAN (M.I N° 20.236.036 - Clase 1968), en orden al período comprendido desde el 01 de marzo de 2015 y hasta la fecha del presente Decreto, sin perjuicio de las facultades disciplinarias por hechos u actos que pudieren tener origen en el período objeto de reconocimiento.-

Artículo 3°.- Reconocer los servicios prestados y abonar a la agente Marcela Elizabeth GALVAN (M.I N° 20.236.036 - Clase 1968), la diferencia salarial existente entre su cargo de revista Personal Planta Transitoria, creada por Ley I N° 341, y su reglamentario Decreto N° 1335/07, con funciones como Profesional y el cargo Jefe de División Oficina de Adopciones - Delegación Esquel - Categoría 12 - Agrupamiento Personal Jerárquico de la Ley I N° 74, de la Dirección de Coordinación Oficina de Adopciones, Dirección General de Adopciones, ambos cargos dependientes de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social, por el período comprendido desde el 01 de marzo de 2015 y hasta la fecha del presente Decreto, conforme lo prescripto en el Artículo 105° de la Ley I N° 74.-

Artículo 4°.- Designar a cargo de la Jefatura de División Oficina de Adopciones Delegación Esquel - Categoría 12 - Agrupamiento Personal Jerárquico de la Ley I N° 74, de la Dirección de Coordinación Oficina de Adopciones, Dirección General de Adopciones, a la agente Marcela Elizabeth GALVAN (M.I N° 20.236.036 - Clase

1968), Personal Planta Transitoria, creada por Ley I N° 341, y su reglamentario Decreto N° 1335/07, con funciones como Profesional, ambos cargos dependientes de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 5°.- La agente Marcela Elizabeth GALVAN (M.I N° 20.236.036 - Clase 1968) se hará acreedora de la diferencia salarial existente entre su cargo de revista Función Profesional - Personal Planta Transitoria - Ley I N° 341 y el cargo que subrogará Jefe de División Oficina de Adopciones - Delegación Esquel - Categoría 12 Agrupamiento Personal Jerárquico de la Ley I N° 74, conforme lo establecido en el Artículo 105° de la Ley I N° 74.-

Artículo 6°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado a la Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - SAF 40 Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores y Programa 2 - Conducción Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia - Actividad 1 - Conducción Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia - Ejercicio 2017.-

**Dto. N° 890****20-07-17**

Artículo 1°.- Autorizar la contratación directa efectuada con la firma FEL-PA S.R.L., con domicilio en Mitre N° 61 de la ciudad de Trelew - CUIT N° 30-71120879-4, en concepto de adquisición de víveres secos destinados a la asistencia de familias de escasos recursos de la Provincia del Chubut, en el marco de la normativa prevista por el Artículo 95° Inciso c) Apartado 5) de la Ley II N° 76.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, el cual asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL (\$ 1.353.000,00), se afectará a la Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - Programa 22 - Actividad 5 - Inciso 5 - Partida Principal 7 - Partida Parcial 6 - Fuente de Financiamiento 111- Ejercicio año 2017.

**Dto. N° 891****29-07-17**

Artículo 1°.- RATIFÍCASE en todos sus términos Convenio de Cooperación entre el Consejo Nacional de las Mujeres del Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales de la Presidencia de la Nación y el Ministerio de la Familia y Promoción Social de la Provincia del Chubut, suscripto el día 20 de diciembre de 2016, entre el Consejo de las Mujeres del Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales, representado por su Presidenta María Fabiana TUÑEZ y el Ministerio de la Familia y Promoción Social de la Provincia del Chubut, representado por la Ministro de la Familia y Promoción Social Señora Leticia Bibiana HUICHAQUEO, Protocolizado al Tomo 3, Folio 027 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, con fecha 29 de mayo de 2017, que tiene por objeto reglar la cooperación entre las partes para la implementación del proyecto «Cam-

paña de sensibilización, Capacitación y Actualización para la Atención, Seguimiento y Prevención de Víctimas de Violencia de Género».

Artículo 2°.- Dése cuenta a la Honorable Legislatura Provincial.

**Dto. N° 895****20-07-17**

Artículo 1°.- RECTIFÍQUESE el Artículo 2° del Decreto N° 333/17, el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 2°.- APRUÉBESE la renovación de la contratación directa suscripto oportunamente, correspondiente al alquiler del edificio donde funciona la sede de la Secretaría, por un período de dos (2) años desde el 1° de Septiembre del 2016 al 31 de Agosto del 2018 con la firma OVEON S.A. (CUIT.: 30-55603179-3) «.-

Artículo 2°.- RECTIFÍQUESE el Artículo 3° del Decreto N° 333/17, el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 3°.- ENCUÁDRESE el presente trámite dentro del Artículo 95° inciso c) Apartado 3) y 15) de la Ley II N° 76 «.-

Artículo 3°.- RECTIFÍQUESE el Artículo 4° del Decreto N° 333/17, el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción.: 61 - Secretaria de Pesca / SAF: 61- Secretaria de Pesca / Programa 01: Conducción de Secretaria de Pesca/ Actividad: 1- Conducción de la Secretaria de Pesca/Partida 3.2.1/ Fuente de financiamiento 4.14- Fondo de Gestión del Recurso Pesquero/Ejercicio 2017».-

Artículo 4°.- INCORPÓRESE como Artículo 5° del Decreto N° 333/17, el siguiente texto:

«Artículo 5°.- El pago a efectuarse será para el período comprendido entre el 1° de Septiembre del corriente hasta el 31 de Agosto del 2018 cuyo monto asciende a la suma de PESOS TOTAL UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL (\$ 1.749.000) que se distribuyen de la siguiente manera: PESOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS (\$61.900) mensuales para el 1° semestre que comprende el período del 1° de Septiembre del 2016 hasta 28° de Febrero del 2017, PESOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS (\$69.400) mensuales para el 2° semestre que comprende desde el 1° de marzo hasta 31 de Agosto del 2017, PESOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS (\$76.300) mensuales para el 3° semestre que comprende el período de 1° de Septiembre hasta el 28° de Febrero del 2018 y PESOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS (\$83.900) mensuales para el 4° semestre que comprende el período desde el 1° de Marzo hasta el 31 de Agosto del 2018, correspondiente al alquiler del edificio mencionado de acuerdo al Contrato de locación de Inmueble».-

Artículo 5°.- INCORPÓRESE como Artículo 6° del Decreto N° 333/17, el siguiente texto:

«Artículo 6°.- AUTORÍCESE, a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Pesca a hacer efectivo el pago a la firma OVEONS.A. según lo establecido en el Artículo precedente».-

**RESOLUCIONES****HONORABLE LEGISLATURA DEL CHUBUT****RESOLUCIÓN N° 107/17-HL.**

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

**RESUELVE**

Artículo 1°.- Instar a los Legisladores Nacionales representantes de la Provincia del Chubut el acompañamiento a Proyectos de Leyes que contemplen que el ítem «ZONA PATAGÓNICA» determinado en los sueldos de los empleados, sea tomado para los empleadores, como pago a cuenta de Aportes y Contribuciones de la Seguridad Social.

Artículo 2°.- Declarar el acompañamiento de esta Honorable Legislatura a la Comunicación N° 4/17 del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Trelew y a los demás proyectos que en diversas ciudades de la Provincia se encuentran en tratamiento.

Artículo 3°.- Comunicar al Parlamento Patagónico el contenido de la presente Resolución, instando al dictado de similares instrumentos por parte de las diversas Legislaturas Provinciales a fin de favorecer a la región patagónica.

Artículo 4°.- Comunicar al Poder Ejecutivo que esta Honorable Legislatura vería con agrado se evalúen las acciones conducentes a fin de poder acompañar los diversos proyectos en pos de mejorar la competitividad de las industrias y comercios instalados en el territorio provincial.

Artículo 5°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE.

Dr. ADRIÁN GUSTAVO LÓPEZ  
Vicepresidente 1°  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS  
Secretario Legislativo  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Provincia del Chubut  
PODER JUDICIAL

Resolución de Superintendencia  
Administrativa N° 01/17- SROE

Rawson, 7 de julio 2.017.-

VISTO y CONSIDERANDO:

La nota N° 96/17 CM enviada por el Consejo de la

Magistratura en la que informan el vencimiento de mandatos de consejeros a partir del 10 de diciembre del corriente año.

Que tales consejeros son los doctores Martín Eduardo ITURBURU MONEFF, Eduardo PINSKER y Jorge GUTIERREZ, en representación de los abogados de la matrícula (Circunscripciones Judiciales de Esquel, Trelew y Comodoro Rivadavia, respectivamente) y el doctor Claudio PETRIS, en representación de los Magistrados y Funcionarios (Circunscripción Judicial de Esquel), y sus respectivos suplentes.-

Que en virtud de lo dispuesto por el art. 3°.1 de la Ley V - N° 70, corresponde en el presente caso, que este Superior Tribunal de Justicia convoque a elecciones de reemplazantes de los Consejeros arriba citados, conforme el juego armónico de los arts. 187, 188 y 191 de la Constitución Provincial y artículos 1°, 2°.1 y 3°.1 de la Ley V - N° 70.-

Que recientemente ha sido modificada la Ley V N° 70, mediante Ley V N° 155 respecto de la igualdad de género y reglamentada por Decreto Provincial N° 766/17, por lo que corresponde efectuar la convocatoria conforme dicha normativa.

Por ello la Superintendencia del Superior Tribunal de Justicia:

**RESUELVE:**

1°) CONVOCAR para el día 11 de octubre de 2.017 a elecciones de candidatos a integrar el Consejo de la Magistratura de la Provincia del Chubut:

a) UN (1) representante titular femenino y UN (1) representante suplente femenino de los Abogados de la Matrícula Circunscripción Judicial COMODORO RIVADAVIA.-

b) UN (1) representante titular masculino y UN (1) representante suplente masculino de los Abogados de la Matrícula Circunscripción Judicial TRELEW.-

c) UN (1) representante titular femenino y UN (1) representante suplente femenino de los Abogados de la Matrícula Circunscripción Judicial ESQUEL.-

d) UN (1) representante titular femenino y UN (1) representante suplente femenino de los Magistrados y Funcionarios Circunscripción Judicial ESQUEL.-

2°) REGÍSTRESE, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia por el término de tres (3) días. En dos (2) periódicos de la Provincia por el término de dos (2) días, en la página web y los distintos canales de comunicación del Poder Judicial de la Provincia del Chubut.

Dr. ALEJANDRO JAVIER PANIZZI  
Dr. MARIO LUIS VIVAS

I: 01-08-17 V: 03-08-17

**RESOLUCIONES SINTETIZADAS**

MINISTERIO DE GOBIERNO

Res. N° II-335

18-07-17

Artículo 1°.- Otorgar al Suboficial Principal CASTRO,

Blanca Irma (M. I. N° 10.304.668 - Clase 1953) tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.- La concesión del beneficio mencionado en el Artículo anterior quedará supeditada a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste la interesada en la Repartición.-

**Res. N° II-336** **18-07-17**

Artículo 1°.- Otorgar al Suboficial Principal TORRES, Juan Martín (M. I. N° 20.663.724 - Clase 1969) tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.- La concesión del beneficio mencionado en el Artículo anterior quedará supeditada a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.-

**Res. N° II-337** **18-07-17**

Artículo 1°.- Otorgar al Suboficial Principal DIAZ, Sergio Fabián (M. I. N° 21.556.495 - Clase 1970) tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.- La concesión del beneficio mencionado en el Artículo anterior quedará supeditada a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.-

**Res. N° II-338** **18-07-17**

Artículo 1°.- Otorgar al Sargento Ayudante VALDEZ, Gabriel Eduardo (M.I. N° 20.831.480 - Clase 1969) tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.- La concesión del beneficio mencionado en el Artículo anterior quedará supeditada a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.-

**Res. N° II-339** **18-07-17**

Artículo 1°.- Otorgar al Suboficial Principal ALVAREZ, Héctor Lorenzo (M.I. N° 21.329.469 - Clase 1970) tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.- La concesión del beneficio mencionado en el Artículo anterior quedará supeditada a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.-

**Res. N° II-340** **18-07-17**

Artículo 1°.- Otorgar al Suboficial Principal CALFU, Ramón Hernán (M. I. N° 20.589.572 - Clase 1969) tres

(03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.- La concesión del beneficio mencionado en el Artículo anterior quedará supeditada a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.-

**Res. N° II-341** **18-07-17**

Artículo 1°.- Otorgar al Suboficial Principal ALMENDRA, Natalio Argentino (M.I. N° 21.539.786 - Clase 1971) tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.- La concesión del beneficio mencionado en el Artículo anterior quedará supeditada a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.-

**Res. N° II-342** **18-07-17**

Artículo 1°.- Cesen, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, los servicios del Suboficial Mayor Doroteo RUA NAHUELQUIR (M.I. N° 14.337.586 - Clase 1961), encuadrado en el Artículo 75° inciso e) de la Ley XVIII N° 32 del Digesto Jurídico, de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Gobierno, a efectos de acogerse al beneficio de Retiro Obligatorio.-

**Res. N° II-343** **18-07-17**

Artículo 1°.- Cesen, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, los servicios del Cabo Primero Miryam Silvia VAZQUEZ (M.I. N° 17.250.580 - Clase 1964), encuadrados en el Artículo 32° de la Ley XVIII N° 32 del Digesto Jurídico, de la Agrupación Servicios - Escalafón Auxiliar de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Gobierno, a efectos de acogerse al beneficio del Retiro por Invalidez.-

**Res. N° II-344** **18-07-17**

Artículo 1°.- Cesen, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, los servicios del Comisario Inspector José Segundo PEREZ (M.I. N° 18.503.471 - Clase 1967), encuadrados en el Artículo 75° inciso e) de la Ley XVIII N° 32 del Digesto Jurídico, de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Gobierno, a efectos de acogerse al beneficio del Retiro Obligatorio.-

**Res. N° II-345** **18-07-17**

Artículo 1°.- Otorgar al Suboficial Principal QUILODRAN, María Paola (M.I. N° 23.065.226 - Clase 1973) tres (03) meses de licencia con goce de haberes,

res, conforme lo previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.- La concesión del beneficio mencionado en el Artículo anterior quedará supeditada a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste la interesada en la Repartición.-

**Res. N° II-346** **18-07-17**

Artículo 1°.- Otorgar al Suboficial Principal ALMONACID, Juan Carlos (M.I.N° 21.959.079 - Clase 1970) tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.- La concesión del beneficio mencionado en el Artículo anterior quedará supeditada a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.-

**Res. N° II-347** **18-07-17**

Artículo 1°.-Otorgar al Suboficial Principal INOSTROZA, Jesús Américo (M.I. N° 21.814.132 - Clase 1970) tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.- La concesión del beneficio mencionado en el Artículo anterior quedará supeditada a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.-

**Res. N° II-348** **18-07-17**

Artículo 1°.- Otorgar al Suboficial Principal SEGURA, Claudia Patricia (M.I. N° 21.993.864 - Clase 1971) tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104° de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.- La concesión del beneficio mencionado en el Artículo anterior quedará supeditada a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste la interesada en la Repartición.-

**Res. N° II-349** **18-07-17**

Artículo 1°.- Exceptuase el presente tramite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Punto 1) del Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.

Artículo 2°.- Asignar funciones en la Delegación de Puerto Madryn de la Dirección General de Autotransporte Terrestre dependiente de la Subsecretaría de Autotransporte Terrestre, al agente Juan Ignacio NUÑEZ SOTES (DNI N° 22.596.347 - Clase 1972), cargo Ayudante Administrativo, Código 3-004, Clase IV – Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, Planta Temporal de la Planta Básica de la Dirección General de Administración, ambas Direcciones dependientes de la Secretaría General de Gobierno del Ministerio de Gobierno, a partir del 18 de abril de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017.

**Res. N° II-350** **18-07-17**

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Punto 1) del Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.

Artículo 2°.- Autorizar la prórroga de las funciones en la Subsecretaría de .Autotransporte Terrestre dependiente de la Secretaría General de Gobierno del Ministerio de Gobierno, a la agente Nadine Vanesa MIRANDA (DNI. N° 30.041.756 - Clase 1983), cargo Administrativo, Categoría 7- Planta Permanente del Plantel Básico de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de la Localidad de Esquel, a partir del 01 de enero de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017.

Artículo 3°.- El Sectorial de Personal del Ministerio de Gobierno, deberá remitir un informe mensual a la Municipalidad de la Localidad de Esquel sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte de la agente mencionada en el artículo anterior a efectos de la respectiva liquidación de haberes.

**Res. N° II-351** **18-07-17**

Artículo 1°.-Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32° Punto 1) de la Ley I N° 18, por aplicación de lo previsto en el Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Dar de baja por renuncia en la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Gobierno, conforme lo previsto por el Artículo 122° inciso c) de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico, al Cabo Primero de Policía de la Agrupación Servicios, Escalafón Administrativo VELAZQUEZ, Cristian Ulises (M.I. N° 26.081.725, Clase 1977) a partir del 03 de marzo de 2017.-

Artículo 3°.- Declarar vacante a partir de la fecha mencionada en el Artículo anterior el cargo de Cabo Primero de la Agrupación Servicios – Escalafón Administrativo de la Policía de la Provincia dependiente del Ministerio de Gobierno.-

**Res. N° II-352** **18-07-17**

Artículo 1°.- Cesen, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, los servicios del Sargento Primero Agustina del Carmen VARGAS (M.I. N° 16.049.978 - Clase 1963), encuadrados en el Artículo 32° de la Ley XVIII N° 32 del Digesto Jurídico, de la Agrupación Servicios - Escalafón Administrativo de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Gobierno, a efectos de acogerse al beneficio del Retiro por Invalidez.-

**Res. N° II-353** **18-07-17**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad previsto en el Punto 1) del Artículo 32° - Ley I - N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Dar de baja por fallecimiento a partir

del 02 de Noviembre de 2016, a la agente Nilda Yaquelin AGUILAR (DNI N° 22.009.976 - Clase 1971), cargo Ayudante Administrativo, Código 3-004 - IV, Ley I N° 74 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, Planta Temporaria de la Comuna Rural de Los Altares, dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Municipales, dependiente de la Secretaría General de Gobierno del Ministerio de Gobierno.-

Artículo 3°.- Abonar a los derecho habientes de la agente Nilda Yaquelin Aguilar (DNI. N° 22.009.976) veinte (20) días parte proporcional de licencia anual ordinaria año 2016, de acuerdo a los Artículos 3° y 6° del Anexo I del Decreto N° 2005/91.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 20 - Ministerio de Gobierno / Saf 20 - Saf del Ministerio de Gobierno / Ubicación Geográfica: 11999 - Ámbito Provincial/Programa: 19 - Asuntos Municipales / Actividad: 1 - Asuntos Municipales / Inciso: 5 / Partida Principal: 7 / Partida Parcial: 7 - Transferencias a Comunas - Gastos en Personal / Fuente de Financiamiento 1.11 - Rentas Generales / Ejercicio 2017.-

#### **Res. N° II-354** **18-07-17**

Artículo 1°.- Exceptúese el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Punto 1) del Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.

Artículo 2°.- Autorizar a cumplir funciones en la Dirección Delegación Defensa Civil Zona Noroeste Cordillerana de la Dirección General de Defensa Civil de la Subsecretaría de Protección Ciudadana dependiente de la Secretaría General de Gobierno del Ministerio de Gobierno, al agente Luciano Salvador GAMBINO (DNI N° 30.563.157 - Clase 1984), cargo Categoría 21 Administrativo Planta Permanente del Plantel Básico del Honorable Concejo Deliberante de Lago Puelo, a partir del 01 de abril de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017.

Artículo 3°.- El Sectorial de Personal del Ministerio de Gobierno deberá remitir un informe mensual al Área de Personal del Honorable Concejo Deliberante de Lago Puelo, sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte del agente mencionado en el Artículo anterior a efectos de la respectiva liquidación de haberes.

#### **Res. N° II-355** **19-07-17**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad previsto en el Punto 1) del Artículo 32° - ley I - N° 18 por aplicación del Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Dar de baja por renuncia, a partir del 02 de Mayo de 2016, al agente Héctor Oscar REY (DNI N° 7.888.126 - Clase 1950), cargo de Ordenanza A, Código 1 - 016 - V - Clase I - ley N° 74, Agrupamiento Personal de Servicio de la Planta Temporaria de la Comuna Rural de Dique Florentino Ameghino, dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Municipales, dependiente de la Secretaría General de Gobierno del Ministerio de Gobierno.-

Artículo 3°.- Abonar al señor Héctor Oscar REY (DNI N° 7.888.126 -Clase 1950), quince (15) días parte proporcional de licencia anual ordinaria año 2015, conforme lo determinado por los Artículos 3° y 6° del Anexo I del Decreto N° 2005/91.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 20 - Ministerio de Gobierno / Saf 20 - Saf del Ministerio de Gobierno / Ubicación Geográfica: 11999 - Ámbito Provincial/Programa: 19 - Asuntos Municipales / Actividad: 1 - Asuntos Municipales / Inciso: 5 / Partida Principal: 7 / Partida Parcial: 7 - Transferencias a Comunas - Gastos en Personal / Fuente de Financiamiento 1.11 - Rentas Generales / Ejercicio 2017.-

#### **Res. N° II-356** **19-07-17**

Artículo 1°.- Cesen, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, los servicios del Suboficial Mayor Benito ANTIMAN (M.I. N° 16.637.272 - Clase 1963), encuadrados en el Artículo 71° de la Ley XVIII N° 32 del Digesto Jurídico, de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Gobierno, a efectos de acogerse al beneficio de Retiro Voluntario.-

#### **Res. N° II-357** **19-07-17**

Artículo 1°.- Exceptúase el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° Punto 1) de la Ley I N° 18, por aplicación de lo previsto en el Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Dar de baja por renuncia en la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Gobierno, conforme lo previsto por el Artículo 122° inciso c) de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico, al Agente de la Agrupación Comando - Escalafón General PERALTA, Víctor Orlando (M.I. N° 35.824.929, Clase 1990), a partir del 27 de mayo de 2017.-

Artículo 3°.- Declarar vacante a partir de la fecha mencionada en el Artículo anterior el cargo de Agente de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Gobierno.-

---

### **MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

#### **Res. N° XIII-352** **25-07-17**

Artículo 1°.- Dar por concluido el Sumario Administrativo ordenado por Resolución XIII N° 132/14.

Artículo 2°.- Declarar la inexistencia de responsabilidad disciplinaria, en un todo de conformidad con lo normado por el Artículo 61° Inciso b) de la Ley I N° 74.-

---

**MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN****Res. N° XXIII-37 24-07-17**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite de criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32° de la Ley I - N°18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 2°.- Aceptar la renuncia presentada por el agente Nicolás GARCIA PADÍN (DNI. N° 29.150.019 - Clase 1981) al cargo de Secretario Privado de la Subsecretaría de Coordinación del Ministerio de la Producción, a partir del 01 de junio de 2017.-

**Res. N° XXIII-38 24-07-17**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 2°.- Aceptar la renuncia presentada por el agente Mariano RODRIGUEZ PELERITTI (DNI N° 29.133.647 - Clase 1981) al cargo de Director de Relaciones Institucionales dependiente de la Subsecretaría de Coordinación del Ministerio de la Producción, a partir del 01 de julio 2017.-

**MINISTERIO DE SALUD****Res. N° XXI-331 24-07-17**

Artículo 1°.- Rectificase el Artículo 2° de la Resolución N° XXI 350/17, el que quedará redactado de la siguiente manera: «Artículo 2°.- Aceptase a partir del 01 de Abril de 2017 la renuncia interpuesta por la agente OÑATE, Silda del Carmen (Clase 1956 - M.I. N° 12.350.936) al cargo Agrupamiento B - Clase II - Grado IX Categoría 8, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Zonal Trelew dependiente de la Dirección Provincial del Área Programática Trelew del Ministerio de Salud».

**Res. N° XXI-332 24-07-17**

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en relación a las trescientas cincuenta (350) horas guardias profesionales activas mensuales realizadas por la señora FERNANDEZ, Marilina (Clase 1980 - M.I. N° 27.830.056) con funciones como Licenciada en Psicología en el Hospital Rural Gaiman dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud, a partir del 03 de agosto de 2015 y hasta el 30 de septiembre de 2016;

**Res. N° XXI-333 24-07-17**

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Aceptase a partir del 01 de diciembre de 2013 la renuncia interpuesta por la agente QUINTANA, Leonor (Clase 1937 - M.I. N° 3.634.461) al cargo Agrupamiento D Clase III - Grado IX- Categoría 10, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Subzonal Rawson dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley XVIII N° 32.

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,  
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS****Res. N° XII-53 24-07-17**

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado en relación a las Horas Extras realizadas en el mes de Febrero de 2017 por el personal de la Planta Permanente de la Subsecretaría de Servicios Públicos del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, de dos mil doscientas noventa y nueve (2.299) horas extras al 50% y un mil ciento treinta y dos (1.132) horas extras al 100%, en un total de tres mil cuatrocientas treinta y una (3.431) horas extras correspondientes al mes de Febrero de 2017.-

Artículo 2°.- El gasto que demandó el cumplimiento del presente trámite, se imputó en la Jurisdicción 8 Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 31 Subsecretaría de Servicios Públicos - Programa 2: Conducción, Ejecución y Control Subsecretaría de Servicios Públicos - Actividad 1 - Conducción, Ejecución y Control Subsecretaría de Servicios Públicos - Programa 16: Conducción, Ejecución y Evaluación de la Política de Energía y Gas - Actividad 1 Conducción, Ejecución y Evaluación de la Política de Energía Eléctrica - Programa 17: Formulación y Ejecución de la Política de Agua Potable y Saneamiento - Actividad 1 Formulación y Ejecución de la Política de Agua Potable y Saneamiento - Programa 18: Formulación y Ejecución de la Política de Comunicaciones - Actividad 1 formulación y Ejecución de la Política de Comunicaciones - Programa 20: Conducción, Ejecución y Evaluación de la Política de Energía Renovable - Actividad 1: Desarrollo e Investigación sistemas de Energía Renovables - Ejercicio 2017.-

**Res. N° XII-54 25-07-17**

Artículo 1°.- APRUÉBESE el gasto que demande el cumplimiento de la Sentencia Interlocutoria N° 139/16 el cual asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS DIECISIETE CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$327.517,47), integrado por la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS (\$246.436,00), correspondiente al Monto Neto a pagar al Agente Ricardo LARRECHEA (M.I. N° 12.568.753 - Clase 1958); PESOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$32.770,43) correspon-



diente a los Aportes Personales; y PESOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS ONCE CON CUATRO CENTAVOS (\$ 48.311.04) correspondiente a los Aportes Personales.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 8 Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 31- Subsecretaría de Servicios Públicos - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Ejercicio 2017.-

---

### ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL

#### Res. N° XV-94 25-07-17

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite de criterio de irretroactividad de la Ley I N° 18 - Artículo 32° Punto 3.

Artículo 2°.- Acéptase la renuncia interpuesta por el agente PILQUIMAN, Inocencio Horacio (M.I. N° 11.117.191 - Clase 1953) de la Planta de Personal Permanente - Agrupamiento Obrero - Clase VIII - Equipista «C» dependiente de la Jefatura Zona Noroeste para acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley Provincial XVIII N° 32, a partir del día 01 de Julio de 2017.

Artículo 3°.- Liquidase al agente renunciante cincuenta y tres (53) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2016 y veintiséis (26) días de Licencia Proporcional correspondiente al año 2017.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos SAF 301 - Administración de Vialidad Provincial - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Programa 16 - Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración - Subprograma 2 - Conservación Red Vial Provincial Zona Noroeste - Actividad 1 - Conducción Conservación Zona Noroeste. Ejercicio 2017.

---

## RESOLUCIONES CONJUNTAS

### MINISTERIO DE EDUCACIÓN E INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

#### Res. Conj. N° XIII-351 ME y XVI-60 IPVyDU 24-07-17

Artículo 1°.- Otorgar eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32° de la Ley I - N° 18, por aplicación del Punto 3) de la misma norma legal.

Artículo 2°.- Aprobar lo actuado con relación a los servicios prestados por la agente ALARCÓN, Mariela del Carmen (M.I. N°23.407.979 - Clase 1973), quien revista en un (1) cargo del Agrupamiento Personal Admi-

nistrativo Categoría III - Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13 dependiente de la Delegación Administrativa Región III (Esquel), desde el 01 de mayo de 2017 y hasta la fecha del dictado de la presente Resolución en el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

Artículo 3°.- Asignar Funciones en el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, a partir de la fecha del dictado de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2017, a la agente ALARCÓN, Mariela del Carmen (M.I. N°

23.407.979 - Clase 1973), quien revista en un (1) cargo del Agrupamiento Personal Administrativo Categoría III - Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13 dependiente de la Delegación Administrativa Región III (Esquel).

Artículo 4°.- Establecer que el Organismo de prestación de funciones de la agente citada, deberá remitir a la Delegación Administrativa Región III (Esquel) un informe mensual de asistencia e inasistencia de la misma.

---

### INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA Y FISCALÍA DE ESTADO

#### Res. Conj. N° XXVI- 19 IPA y VI-12 FE 21-07-17

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32° de la ley I N° 18 por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 2°.- Asignar funciones a la agente CHIAPPE, María Paola (M.I. N° 22.277.805 - Clase 1971), quien revista en el cargo Jefe Departamento Ejecución Administrativa - Agrupamiento Personal Jerárquico - Categoría 16 - Planta Permanente, de la Dirección General de Control de Gestión Administrativa y Personal de la Fiscalía de Estado, en el Instituto Provincial del Agua a partir del 01 de enero del 2017 y hasta el 31 de diciembre del 2017.-

Artículo 3°.- El sectorial de Personal del Instituto Provincial del Agua, deberá remitir un informe mensual sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte de la citada agente, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.

---

# Sección General

---

### EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, cita a herederos y acreedores de doña LIBERTAD PERA-

LES, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la referida causante, en los autos caratulados: «Perales, Libertad S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte N° 406 Año: 2017). Debiéndose proceder a la publicación de Edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local.-

Puerto Madryn, 29 de Junio de 2017.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 27-07-17 V: 01-08-17

---

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de ORIVE CARLOS ALBERTO, mediante edictos que se publicarán por tres días bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, julio 25 de 2017.

CHRISTIANA. BASILICO  
Secretario

I: 31-07-17 V: 02-08-17

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier - Juez, Secretaría N° 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. SILVIA INÉS TEAR, para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Tear, Silvia Inés S/Sucesión», Expte. N° 1401/2017. Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario El Patagónico de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, julio 07 de 2017.

LAURA R. CAUSEVICH  
Secretaria

I: 31-07-17 V: 02-08-17

---

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de EDUARDO ENRIQUE

DIAZ, mediante edictos que se publicaran por tres días bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, Julio 24 de 2017.

CHRISTIANA. BASILICO  
Secretario

I: 01-08-17 V: 03-08-17

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Avenida Alvear Nro. 505 Planta Baja, de esta ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría desempeñada por el Dr. Bruno Nardo, en autos caratulados: «Ramirez, Eva Laura Josefa S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 369/2017)», cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sra. EVA LAURA JOSEFA RAMIREZ que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, para que en el término de treinta (30) días se presenten a juicio.

El presente deberá publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia, un diario de mayor circulación en la zona, y en los estrados del Juzgado.

Esquel, (Chubut) 04 de Julio de 2017.-

Dr. BRUNO M. NARDO  
Secretario

I: 01-08-17 V: 03-08-17

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Avenida Alvear Nro. 505 Planta Baja, de esta ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría desempeñada por el Dr. Bruno Nardo, en autos caratulados: «Urrutia, Héctor Enrique S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 347/2017)», cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. HECTOR ENRIQUE URRUTIA que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, para que en el término de treinta (30) días se presenten a juicio.

El presente deberá publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia, un diario de mayor circulación en la zona, y en los estrados del Juzgado.

Esquel, (Chubut) 26 de Junio de 2017.-

Dr. BRUNO M. NARDO  
Secretario

I: 01-08-17 V: 03-08-17

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho-Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y empla-

za a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por VELASQUEZ VARGAS, LUIS para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Velasquez Vargas, Luis S/ Sucesión ab-intestato (Expte. 001441/2017). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, junio 6 de 2017.-

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER  
Secretaría

I: 01-08-17 V: 03-08-17

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho-Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por BARRIENTOS HERALDO para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Barrientos, Heraldo S/Sucesión ab-intestato (Expte. 002472/2016). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, julio 26 de 2016.-

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER  
Secretaría

I: 01-08-17 V: 03-08-17

### REMATE JUDICIAL

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución N° 2 con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Mariela Valeria GOTTSCHALK; en autos caratulados: «MANRIQUE PARADA CATALINA LORENZA S/Quiebra» Exp 291-2010 se hace saber por el termino de CINCO DIAS en el Boletín Oficial y en el Diario «EL CHUBUT» que ha sido designado el martillero público Juan Pablo MANGUCIO Mat.: 099 T° 1 F° 101, para la realización de los bienes de la fallida establecidos por el artículo 208 y concordantes de la LCQ, quien substará la tercera parte (1/3) indivisa de los siguientes inmuebles:

-1) 1/3 parte indivisa del Lote «O» de la Manzana 38, con domicilio calle Urquiza N° 376 de la Ciudad de Trelew, Departamento Rawson, Provincia del Chubut, Inscripto en el Registro de la Propiedad al T° 219 F° 203 Finca 2693, Matrícula (01-37) 116.118, con una superficie de 470m2, Partida Inmobiliaria N° 1257, Nomenclatura Catastral Ejido 37, Circunscripción 1, Sector 3, Manzana 50, Parcela 11. Valor de tasación del 100% del inmueble Pesos Dos millones noventa y dos mil quinientos (\$ 2.092.500). – DEUDA

MUNICIPAL al 16 de Mayo de 2017, Impuesto Inmobiliario y Tasa de Servicios: Adeuda \$ 37.703,90 en concepto de plan de pago N° 1138 – ordenanza N° 12282 (no al día), importe correspondiente a las cuotas 1 a 11 del mencionado plan, por el periodo adeudado 02 cuota año 1998 a 8 cuota año 2000; 01 cuota año 2001 a 8 cuota año 2015 y 01 cuota a 05 cuota año 2016 con Boleta de Deuda n° 48567 y n° 56666, mas costas judiciales y gastos administrativos que le pudieran corresponder. Más \$ 7.471.10 por el periodo posterior 05 cuota año 2016 a 05 cuota año 2017.

Contribución Mejoras (Pavimento, Cercos, Veredas): No registra Deuda. Derechos de Construcción: No se pudo ingresar a realizar la inspección correspondiente, por lo que no hay constancia de la situación de los PLANOS del inmueble.

CONSTATACIÓN: Habiéndome constituido en reiteradas oportunidades en Urquiza 376 no fuimos atendidos por persona alguna y habiendo preguntado a vecino lindero, nos informó que el inmueble se encontraría desocupado desde hace aproximadamente 4 meses (Trelew 9 de junio de 2017).

BASE DE LA SUBASTA: 1ra ronda por el 100% de 1/3 parte indivisa, Pesos Seiscientos noventa y siete mil quinientos (\$697.500); 2da ronda por el 75% de pesos Quinientos veintitrés mil ciento veinticinco (\$523.125); 3ra ronda, al no haber ofertas en las rondas anteriores, será sin base y al mejor postor.

- 2) 1/3 parte indivisa del Lote «I» de la Manzana 95, con domicilio en calle 28 de Julio N° 590 de la Ciudad de Trelew, Departamento Rawson, Provincia del Chubut, Inscripto en el Registro de la Propiedad al T° 261 F° 236 Finca 9712, Matrícula (01-37) 116.119, con una superficie de 250m2, Partida Inmobiliaria N° 2273, Nomenclatura Catastral Ejido 37, Circunscripción 1, Sector 4, Manzana 84, Parcela 24. Valor de tasación Pesos Dos millones quinientos ochenta y siete mil seiscientos veinticinco (\$ 2.587.725). – DEUDA MUNICIPAL al 16 de Mayo de 2017, Impuesto Inmobiliario y Tasa de Servicios: Adeuda \$ 19.603,90 en concepto de plan de pago N° 1187 – ordenanza N° 12282 (no al día), importe correspondiente a las cuotas 1 a 11 del mencionado plan, por el periodo adeudado 04 cuota año 2007 a 2 cuota año 2014 y 09 cuota año 2014 a 5 cuota año 2016 con Boleta de Deuda n° 56668, mas costas judiciales y gastos administrativos que le pudieran corresponder. Más \$ 6.044,40 por el periodo posterior 05 cuota año 2016 a 05 cuota año 2017. Contribución Mejoras (Pavimento, Cercos, Veredas): No registra Deuda. Derechos de Construcción: No se pudo ingresar a realizar la inspección correspondiente, por lo que no hay constancia de la situación de los PLANOS del inmueble.

CONSTATACIÓN: El inmueble se encuentra ocupado por el Sr. Pablo Nuñez según lo manifestado en su carácter de inquilino (Trelew 9 de junio de 2017).

BASE DE LA SUBASTA: 1ra ronda por el 100% de 1/3 parte indivisa, Pesos Ochocientos sesenta y dos mil quinientos setenta y cinco (\$862.575); 2da ronda por el 75% de pesos Seiscientos cuarenta y seis mil novecientos treinta y uno con 25/100 (\$646.931,25); 3ra ronda, al no haber ofertas en las rondas anteriores,

res, será sin base y al mejor postor.

**MODALIDAD DE LA SUBASTA:** se realizará una primera ronda de ofertas tomándose como base el valor correspondiente al 100% -respecto del 33,33% a subastar- de la tasación obrante en el expediente, para el supuesto que -al cabo de la misma y transcurridos no menos de 30 minutos- no hubieren oferentes, se llamará una nueva ronda de ofertas, tomando como base el valor correspondiente al 75% -respecto del 33,33% a subastar- de la tasación obrante en el expediente. Si culminada esta segunda ronda, persistiera la falta de oferentes, transcurrida otra media hora se realizará una tercera y última ronda de ofertas, sin base y al mejor postor. **DEUDAS MUNICIPALES:** La deuda municipal posterior al decreto de quiebra será a cargo de quienes resulten adquirentes de cada uno de los bienes. **-INFORMES:** al martillero los días hábiles en horario de oficina de 10 a 13 y de 15 a 18 Horas en el lugar de la subasta España 77 de Trelew o al Cel 0280-154585708.-

**EL REMATE** se efectuará el día 15 de Agosto de 2017 a las 16 horas, en calle España Nº 77 de Trelew, donde estará su bandera.

**IMPUESTO DE SELLOS:** el comprador en subasta deberá abonar el impuesto de sellos previsto por el Código Fiscal y la Ley XXIV Nº 71 (arts. 42 y 47). Queda facultado el martillero a percibir de quien y/o quienes resulten compradores en la subasta el 10% de seña y la comisión del 3%.-

Trelew, 26 de Julio de 2017.-

MARIELA V. GOTTSCHALK  
Secretaria

I: 01-08-17 V: 07-08-17

## EDICTO DE GANADERA ESQUEL SARIF

### RENOVACION DE DIRECTORIO:

Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 28/09/2016.

Duración del Mandato: 3 ejercicios, fecha de cierre del ejercicio 30 de junio de cada año.

Presidente: Eduardo Gustavo Bunge, DNI: 8.426.359, domicilio: Colombia 460 Trelew, Contador Público, viudo, argentino, de 66 años de edad, CUIT 20-08426359-2

Fecha de nacimiento: 08/02/1951.-

Director Suplente: Martin Alejandro Bunge, DNI: 29.591.069, domicilio: Colombia 460 Trelew, Comerciante, casado, argentino, de 34 años de edad, CUIT 20-29591069-1.-

Fecha de nacimiento: 03/06/1982.-

Dra. MARLENE DEL RÍO  
Directora de Asuntos Jurídicos  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno

P: 01-08-17

## EDICTO

### DELLAMAR SRL

#### Cesión de Cuotas Sociales

Fecha de instrumento de la sociedad: 10 de marzo del año 2017.

Cedente: la señora Mónica Patricia Gorjón, Documento Nacional de Identidad Nº 31.377.064, Argentina, soltera, de profesión comerciante, nacido el día 26/04/1985, domiciliado en la calle Buenos Aires Nº 125 de la ciudad de Trelew.-

Cesionario: los señores José María Dellafiori, Documento Nacional de Identidad Nº 29.900.934, Argentino, soltero, de profesión comerciante, nacido el día 03/01/1983, domiciliado en la calle Remedios de Escalada Nº 1213 de la ciudad de Trelew, y Miguel Ángel Souza Mariñas Documento Nacional de Identidad Nº 30.883.971, Argentino, soltero, de profesión comerciante, nacido el día 23/07/1984, domiciliado en Barrio 290 Escalera 13 Dpto. C de la ciudad de Trelew.-

La señora Mónica Patricia Gorjón propietaria de 5000 cuotas sociales de valor nominal \$10 cada una de Dellamar SRL; vende, cede y transfiere en este acto: al señor José María Dellafiori la cantidad de 1000 cuotas sociales y al señor Miguel Ángel Souza Mariñas la cantidad de 4000 cuotas sociales.-

Como consecuencia de la cesión instrumentada se modifican los siguientes artículos del Contrato Social, el que quedara redactado de la siguiente manera:

«... Artículo 4: El capital social se fija en la suma de PESOS CIENTO MIL (\$100.000), representado por Diez Mil (10.000) cuotas de Diez Pesos (\$10) valor nominal cada una, totalmente suscriptas e integradas por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: José María Dellafiori Seis Mil (6.000) cuotas sociales y Miguel Ángel Souza Mariñas Cuatro Mil (4.000) cuotas sociales.»

Publicase por 1 (un) día.

Dra. MARLENE L. DEL RÍO  
Directora de Asuntos Jurídicos  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno

P: 01-08-17

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**  
**Dirección General de Asuntos Jurídicos,**  
**Legislación y Despacho**  
**Dirección de Despacho**  
**Departamento Registro y Verificación**

El Departamento Registro y Verificaciones de la Dirección de Despacho del Ministerio de Educación NOTIFICA, al docente PAZ, Juan Angel (M.I. 21.948.273), de lo dispuesto por el Decreto Nº 803/17, en cumplimiento con lo reglamentado por la Ley I - Nº 18, Artículo 62º - inciso 3)».

Dr. EDISTO FABIAN BOBADILLA  
Director de Despacho  
Ministerio de Educación

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT  
DECRETA:**

Artículo 1°.- EXONERAR, a partir de la fecha del presente Decreto, al docente PAZ, JUAN ANGEL (M.I. N° 21.948.273 - Clase 1970), por aplicación de lo dispuesto en la Ley VIII - N° 20, Artículo 72° Inciso i), de acuerdo a lo establecido en el Artículo 79° Inciso e) del mismo cuerpo legal, por los motivos expuestos en los Considerandos del presente acto, haciendo extensiva la sanción impuesta a todos los cargos y/u horas cátedra que detente, por aplicación de la Ley I - N° 74, Artículos 62° y 113° de aplicación supletoria.

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Educación y de Coordinación de Gabinete.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.

**FIRMADO POR:**

Cr. Gustavo Alejandro CASTAN  
Ministro de Educación  
Gobierno de la Provincia Del Chubut

Dr. Alberto GILARDINO  
Ministro Coordinador de Gabinete  
Provincia del Chubut

Mario DAS NEVES  
Gobernador

Decreto N° 803/17

I: 26-07-17 V: 09-08-17

**CONVOCATORIA**

El Directorio de Álcalis de la Patagonia S.A.I.C. (ALPAT) CONVOCA a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas a celebrarse el día 18 de Agosto de 2017, a las 10:00 hs. en primera convocatoria y a las 11:00 hs en segunda convocatoria, en la Av. H. Yrigoyen Nro. 4250, Barrio Industrial de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, para considerar el siguiente Orden del Día:

1°) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

2°) Consideración de las causas que motivaron la convocatoria fuera del plazo legal.

3°) Consideración de la documentación contable indicada en el artículo 234, inciso 1° de la ley 19.550 correspondientes al ejercicio cerrado el 30/06/2016.

4°) Tratamiento del resultado del ejercicio.

5°) Consideración de la gestión del Directorio.

6°) Consideración de la remuneración del Directorio en exceso del límite fijado en el art. 261 de la Ley 19.550.

7°) Tratamiento de la renuncia de Mauro Alberto Fontano a su cargo de miembro titular del Directorio. Consideración de aprobación de su gestión.

8°) Designación de los miembros del Directorio.

9°) Consideración de la actuación de la Comisión Fiscalizadora. Consideración de su remuneración.

10°) Designación de los integrantes de la Comisión Fiscalizadora.

Se recuerda a los Sres. Accionistas que deben solicitar su inscripción en el Libro Registro de Asistencia a Asambleas con una anticipación no menor a tres días hábiles a la fecha de celebración de la Asamblea. Comodoro Rivadavia, 26 de mayo de 2017.

CARLOS FABIAN DE SOUSA  
Presidente Directorio

HECTOR DANIEL GONZALEZ  
C. Fiscalizadora

I: 31-07-17 V: 04-08-17

**CHUBUT DEPORTES**

**LICITACIÓN PUBLICA N° 01/2017**

CHUBUT DEPORTES S.E.M. llama a Licitación para la contratación de servicios de alojamientos con desayuno en la ciudad de Rawson, Chubut.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: Servicios de alojamiento con desayuno para deportistas participantes de los Juegos Provinciales Evita 2017 en la ciudad de Rawson, Chubut, durante los días 21 al 24 de Agosto del corriente año.-

PLIEGOS DISPONIBLES: en la sede de administración central de Chubut Deportes S.E.M. ubicado en la calle Luis Costa 69 de la ciudad de Rawson – Chubut hasta el día 14 de Agosto de 2017 o vía correo electrónico, solicitándolos a [compraschubutdeportes@gmail.com](mailto:compraschubutdeportes@gmail.com).

FECHA TOPE DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: 14 de agosto de 2017 a las 10:00hs.

FECHA DE APERTURA: 14 de agosto de 2017 a partir de las 12:00hs.

PRESUPUESTO DESTINADO: pesos trescientos setenta (\$ 370,00 IVA incluido) por día por persona.-

I: 27-07-17 V: 02-08-17

**BANCO DEL CHUBUT S.A.**

**LICITACIÓN PUBLICA N° 04/2017**

OBJETO: «Remodelación de la filial Buenos Aires, sito en calle 25 de mayo 273, de la ciudad de Buenos Aires.»

APERTURA: 28/08/2017.

HORA: 10:00hs. En: Gerencia de Administración de Casa Matriz (Rivadavia 615- Rawson –CHUBUT).

VALOR DEL PLIEGO: \$ 5.000 (pesos cinco mil)

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 5.780.337 (pesos cinco millones setecientos ochenta mil trescientos treinta y siete) IVA incluido.

VENTA DE PLIEGOS: Filial Rawson (Rivadavia 615, Rawson Chubut), Filial Bs As (25 de Mayo 273 Bs. A.)

CONSULTAS: Gerencia de Administración. Teléfono (0280) 4482505 int. 242, por mail a: obrasproyectos@bancochubut.com.ar.

Los pliegos están disponibles para consulta en la página de Web del Banco Chubut [www.bancochubut.com.ar](http://www.bancochubut.com.ar)

I: 27-07-07 V: 02-08-17

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL**

**LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 27-AVP-17**

OBJETO: Adquisición de Cemento Portland Normal CPC-40 o Normal CPN-40, en envases de tres (3) pliegos, de 50 kgs., de acuerdo a Normas Iram N° 50.000/50.001, con destino a Planta de Adoquines (Trevelin-Chubut)

I: 01-08-17 V: 04-08-17

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.880.000,00  
 GARANTIA DE OFERTA: 1 % del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado  
 VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 2900,00

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 15 de Agosto de 2017, a las doce (12:00) horas en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson - Chubut.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Love Jones Parry N° Rawson (Chubut) y en Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL - CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

ACLARACION: La venta del Pliego en casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

**TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2017- LEY XXIV N° 71**

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 50°.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS)

Artículo N° 57.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MÓDULOS en los siguientes detalles:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 22	\$ 11
2. Número atrasado	M 26	\$ 13
3. Suscripción anual	M 2184	\$ 1092
4. Suscripción diaria	M 4805	\$ 2402,50
5. Suscripción semanal por sobre	M 2402	\$ 1201

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 50	\$ 25
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 1361	\$ 680,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 260	\$ 130
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 873	\$ 436,50
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 1747	\$ 873,50
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 1361	\$ 680,50
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 1747	\$ 873,50
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 1747	\$ 873,50
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 171	\$ 85,50